RESOLUCIÓN No.080
(26 DE MAYO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004-2026

El Alcalde Municipal De Palmas Del Socorro, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas Por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve (29) de abril de 2026, el municipio de Palmas del Socorro, publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47343614&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) CDP (ii) certificado PAA (iii) Certificado banco de proyectos (iv) estudios previos (v) estudios del sector y matriz de riesgo (vi) aviso convocatoria pública (vii) convocatoria veedurías (viii) proyecto pliego de condiciones, junto con sus anexos, del proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No SAMC-004-2026 cuyo objeto: **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER.**

Que el Municipio de Palmas del Socorro, Santander, expidió resolución No 073 de 08 de mayo de 2026, donde ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No SAMC-004-2026.

Que la entidad estableció, que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Que hasta el diecinueve (19) de mayo de 2026 a las 8:00 am, terminó establecido en el pliego de condiciones para la presentación de las ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	GARANTIA DE SERIEDAD
1	**CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS SAYS S.A.S. – SAYIR S.A.S** NIT. 901.255.625-6 R.L. NELSON JAHIR ARENAS PICO C.C. 1.101.992.363 Dirección: Carrera 4 No 5-48 Aratoca - Santander Teléfono: 3204277972 Mail: sayir2018@hotmail.com	18/05/2026 11:50 P.m.	No B-100079357 certificado No 22315998 compañía Mundial de Seguros S.A Expedición. 15 / 05/ 26 Valor asegurado. $ 41.152.813,20

Que el comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo con los lineamientos de pliego de condiciones, constatando que no cumplía con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó que se podían presentar subsanaciones y /o observaciones, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso

Que se dio cumplimiento con el termino del traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del termino de traslado de la evaluación, el único oferente subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos y aclaraciones requeridos el informe de evaluación inicial.

Que el Municipio de Palmas del Socorro (Stder) publicó en el SECOP II, el informe de evaluación final, que arrojo el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
SAYIR S.A.S	89,5	10 PUNTOS	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS	100	1

Que, la única propuesta calificada como HABILITADA, el comité evaluador le otorgó de puntaje 100 puntos, por lo cual, recomendó adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIAS SAYIR S.A.S,** identificado con Nit. 901.255.625-6, representado legalmente por **NELSON JAHIR ARENAS PICO** identificado cedula de ciudadanía No 1.101.992.363 de Paramo (Stder), quien cumplió con los requisitos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia, técnicos y económicos y fue el **UNICO OFERENTE HABILITADO.**

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en los pliegos de condiciones, el alcalde del Municipio de Palmas del Socorro, Santander procede a la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección Abreviada de Menor cuantía No SAMC-004-2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Que es competencia del ejecutivo, la adjudicación de contratos que resultan de procesos de convocatoria y concursales, según lo señalado en la le 89 d 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER"**, al proponente oferente **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIAS SAYIR S.A.S,** identificado con Nit. 901.255.625-6, representado legalmente por **NELSON JAHIR ARENAS PICO** identificado cedula de ciudadanía No 1.101.992.363 de Paramo (Stder), por un valor total de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 411.519.762),** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: señalar que Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: notificar el contenido de la presente resolución al señor **NELSON JAHIR ARENAS PICO,** identificado cedula de ciudadanía No 1.101.992.363 de Paramo (Stder) o quien haga sus veces, la cual se entiende notificada una vez sea publicada en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Palmas del Socorro (Santander), a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		